

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 250 - 2022

Guatemala, 26 OCT 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación presupuestaria, en el Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, en los renglones de gasto 211 Alimentos para personas y 419 Otras transferencias a personas individuales, con el fin de brindar desayunos y almuerzos en los Comedores Sociales, así como realizar 32,000 aportes a los beneficiarios del Programa Bolsa Social, para contribuir con la seguridad nutricional y beneficiar a las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis, pobreza y pobreza extrema; en tal sentido al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que las asignaciones no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, responsables de las modificaciones solicitadas y de la ejecución de los créditos aprobados; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de acuerdo al Artículo 17 de dicha ley.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **379** de fecha **24 OCT 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c).

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			28,000,000	28,000,000
67	Ministerio de Desarrollo Social	11 21	11 21	8,000,000 20,000,000	8,000,000 20,000,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	28,000,000	28,000,000
Ministerio de Desarrollo Social	28,000,000	28,000,000
Funcionamiento	28,000,000	28,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación, por la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES DE QUETZALES (Q28,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


José Hugo Valle-Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: - - 379 FECHA: 24 OCT 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q28,000,000.-----

Oficio número DS-1086-2022/HMCR/mjrm de fecha 19 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente número 2022-82188, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 21 de octubre de 2022. -----

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

A través del Oficio número DS-1086-2022/HMCR/mjrm de fecha 19 de octubre de 2022, el Ministerio de Desarrollo Social, solicita la autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q28,000,000, contenida en el comprobante CO2 número 67, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, a favor del Fondo de Protección Social, para realizar provisiones de funcionamiento.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Desarrollo Social con base a la justificación remitida, los Comprobantes de la Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, solicita la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q28,000,000, en el Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, distribuido de la siguiente manera:
 - a. Q8,000,000 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinados a incrementar las provisiones en el renglón de gasto 419 Otras transferencias a personas individuales, para realizar 32,000 aportes de transferencias condicionadas a los



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

8a. avenida 20-59 zona 1, Centro Cívico | www.minfin.gob.gt | +(502) 2374-3000 Ext: 11700

Dirección Técnica del Presupuesto
JCJO/HACC/jgh

Página 1 de 4



- beneficiarios del Programa Bolsa Social y de esa manera beneficiar a la población que vive en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad en el Departamento de Guatemala; y,
- b. Q20,000,000 con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, en el renglón de gasto 211 Alimentos para personas, con el fin de que en octubre se continúe brindando desayunos y almuerzos en los Comedores Sociales a personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis, pobreza y pobreza extrema, de manera que contribuya con la seguridad nutricional de la población guatemalteca.
4. Para viabilizar la gestión solicitada, el Ministerio de Desarrollo Social, propone debitar varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes, de las categorías programáticas 03 Servicios de Apoyo a los Programas Sociales (Actividad Común a los Programas 14, 15 y 21) y 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, con las mismas fuentes de financiamiento de los créditos, justificando que se considera que cuentan con saldo suficiente para cubrir las necesidades que se presenten en el resto del ejercicio fiscal.
 5. Cabe indicar que los créditos del renglón de gasto 211 Alimentos para personas, se ajusta al Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022, en virtud que son requeridos para cumplir con actividades sustantivas del Ministerio de Desarrollo Social.
 6. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, así como la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. Los débitos solicitados en diferentes partidas, por lo que cualquier desfinanciamiento de las mismas se restituirá con las asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente;
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios, conforme a las disposiciones técnicas y legales, al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como la observancia de las demás normativas que sean aplicables al proceso de ejecución en las asignaciones solicitadas;
 - d. El cumplimiento de las Resoluciones Ministeriales números DS-226-2022 y DS-227-2022 ambas de fecha 17 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueban la reprogramación de metas físicas según el comprobante forma CO2F número 213 de fecha 19 de octubre de 2022, que se deriva parcialmente de la gestión remitida; así mismo, la Resolución número DPYP-034-2022 de fecha 13 de octubre de 2022 de la Dirección de Planificación y Programación del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación del Ministerio de Desarrollo Social, en la que indica que no se modifican las metas físicas de los productos y subproductos que se incluyen en parte de los movimientos presupuestarios; todas se emiten con base al Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5, literales a., y b.; y,

- e. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022 que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas. Así como el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social, así como de la Unidad Ejecutora que corresponda, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, en cuanto a que las autoridades deben de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.
8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el comprobante de la modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado, en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (Sicoin), notificando a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1, 2 y 3 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados



MINISTERIO DE FINANZAS
DE FINANZAS
PÚBLICAS

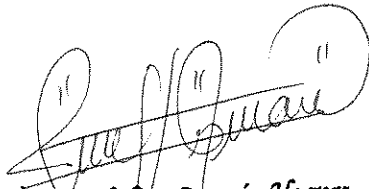
Dirección Técnica del Presupuesto
JCJO/HACC/jgh


8a. avenida 20-59 zona 1, Centro Cívico | www.minfin.gob.gt | +(502) 2374-3000 Ext: 11700

Página 3 de 4

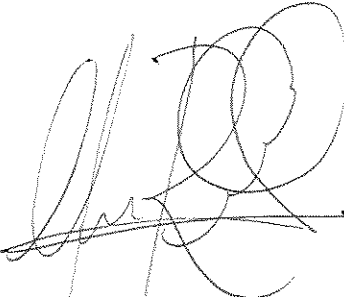



en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES DE QUETZALES (Q28,000,000)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del mencionado Ministerio, así como de la Unidad Ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, responsables de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; y, según dicha ley, Artículo 17, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.


Licda. Jakeline Guzmán Herrera
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBINSPECTOR



Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 26 OCT 2022

Resolución número: 314 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q28,000,000. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Desarrollo Social, mediante el Oficio número DS-1086-2022/HMCR/mjrm de fecha 19 de octubre de 2022, solicita la autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q28,000,000, contenida en el comprobante CO2 número 67, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, a favor del Fondo de Protección Social, para realizar provisiones de funcionamiento. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 379 de fecha 24 OCT 2022, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES DE QUETZALES (Q28,000,000)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), por lo que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio en referencia, así como, de la Unidad Ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, responsables de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES DE QUETZALES (Q28,000,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades realiza las modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que autoriza el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignaciones presupuestarias no obligan a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social, así como de la Unidad Ejecutora que corresponda, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada en el Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, en los renglones de gasto 211 Alimentos para personas y 419 Otras transferencias a personas individuales, con el fin de brindar desayunos y almuerzos en los Comedores Sociales, así como realizar 32,000 aportes a los beneficiarios del Programa Bolsa Social, para contribuir con la seguridad nutricional y beneficiar a las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis, pobreza y pobreza extrema; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. IV) Que el Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y





GUATEMALA
Asombrosa e Imparable

financiero gubernamental, así como emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; y los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pase a la Entidad requirente, para los efectos que procedan; asimismo, trasládese el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


M.Sc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	19	10	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	250-2022		26 10 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
67				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-03-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-75,000.00	-75,000.00
11130020-03-00-000-001-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-8,260.00	-8,260.00
11130020-03-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-40,000.00	-40,000.00
11130020-03-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-50,000.00	-50,000.00
11130020-03-00-000-001-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-575,000.00	-575,000.00
11130020-03-00-000-001-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-105,000.00	-105,000.00
11130020-03-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-40,000.00	-40,000.00
11130020-03-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-10,000.00	-10,000.00
11130020-03-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-100,000.00	-100,000.00
11130020-03-00-000-001-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-50,000.00	-50,000.00
11130020-03-00-000-001-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT,	-90,000.00	-90,000.00
11130020-03-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-500,000.00	-500,000.00
11130020-03-00-000-001-000-195-0101-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-50,000.00	-50,000.00
11130020-03-00-000-001-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-84,000.00	-84,000.00
11130020-03-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-81,303.00	-81,303.00
11130020-03-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-41,445.00	-41,445.00
11130020-03-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-150,000.00	-150,000.00
11130020-03-00-000-001-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-77,000.00	-77,000.00
11130020-03-00-000-001-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-235,000.00	-235,000.00
11130020-03-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-13,630.00	-13,630.00
11130020-03-00-000-001-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-307,000.00	-307,000.00
11130020-03-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-169,490.00	-169,490.00
11130020-03-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-211,434.00	-211,434.00
11130020-03-00-000-001-000-275-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YES	-7,000.00	-7,000.00
11130020-03-00-000-001-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-20,000.00	-20,000.00
11130020-03-00-000-001-000-284-0101-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-26,500.00	-26,500.00
11130020-03-00-000-001-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	-26,250.00	-26,250.00
11130020-03-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-142,946.00	-142,946.00
11130020-03-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-2,000.00	-2,000.00
11130020-03-00-000-001-000-293-0101-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-2,000.00	-2,000.00
11130020-03-00-000-001-000-294-0101-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-3,500.00	-3,500.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA FINANCIAR LOS PROGRAMAS SOCIALES BOLSA DE ALIMENTOS Y COMEDOR SOCIAL A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL" DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	19	10	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	250-2022		26 10 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
67				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130020-03-00-000-001-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-62,520.00	-62,520.00
11130020-03-00-000-001-000-296-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-20,000.00	-20,000.00
11130020-03-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-183,400.00	-183,400.00
11130020-03-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-528,000.00	-528,000.00
11130020-03-00-000-001-000-411-0101-11-0000-0000	AYUDA PARA FUNERALES	-500,000.00	-500,000.00
11130020-03-00-000-001-000-412-0101-11-0000-0000	PRESTACIONES PÓSTUMAS	-500,000.00	-500,000.00
11130020-03-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-1,402,130.00	-1,402,130.00
11130020-03-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-1,510,192.00	-1,510,192.00
11130020-21-01-000-003-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-20,000,000.00	-20,000,000.00
TOTAL ==>		-28,000,000.00	-28,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-14-00-000-002-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000,000.00	20,000,000.00
11130020-14-00-000-003-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	8,000,000.00	8,000,000.00
TOTAL ==>		28,000,000.00	28,000,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA FINANCIAR LOS PROGRAMAS SOCIALES BOLSA DE ALIMENTOS Y COMEDOR SOCIAL A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL" DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			19	10	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	250-2022		26	10	2,022	67
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
11	INGRESOS CORRIENTES	-8,000,000.00		8,000,000.00	
0000	SIN ORGANISMO	-8,000,000.00		8,000,000.00	
0000			-8,000,000.00		8,000,000.00
21	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-20,000,000.00		20,000,000.00	
0000	SIN ORGANISMO	-20,000,000.00		20,000,000.00	
0000			-20,000,000.00		20,000,000.00
TOTAL			-28,000,000.00		28,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-24,087,678.00	20,000,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-24,087,678.00	20,000,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-3,912,322.00	8,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-3,912,322.00	8,000,000.00
TOTAL:		-28,000,000.00	28,000,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA FINANCIAR LOS PROGRAMAS SOCIALES BOLSA DE ALIMENTOS Y COMEDOR SOCIAL A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL" DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	19	10	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	250-2022		26 10 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
67				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-28,000,000.00	28,000,000.00
	110400	Familia e Hijos	-20,000,000.00	28,000,000.00
		110401	Familia e hijos	28,000,000.00
	110900	Protección Social n.c.d	-8,000,000.00	0.00
		110901	Protección social n.c.d	0.00
TOTAL:			-28,000,000.00	28,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
03 - SERVICIOS DE APOYO A LOS PROGRAMAS SOCIALES (ACTIVIDAD COMÚN)	-8,000,000.00	0.00
14 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	0.00	28,000,000.00
21 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y EDUCACIÓN	-20,000,000.00	0.00
TOTAL:	-28,000,000.00	28,000,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA FINANCIAR LOS PROGRAMAS SOCIALES BOLSA DE ALIMENTOS Y COMEDOR SOCIAL A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL" DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	19	10	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	250-2022		26 10 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
67				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO INTRA 1 NECESARIA PARA FINANCIAR LOS PROGRAMAS SOCIALES BOLSA DE ALIMENTOS Y COMEDOR SOCIAL A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL" DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,022
DIA	MES	AÑO

Evelin Linet Garcia Lemus
Licda. Evelin Linet Garcia Lemus
FIRMA
Especialista Presupuestario

Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Héctor Antonio Coy Corra
Lic. Héctor Antonio Coy Corra
FIRMA
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo

Dirección Técnica del Presupuesto